



NIF/CIF: G30510812	Nombre del GAL: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE REGIÓN DE MURCIA
ASUNTO:	CORRECCIÓN ERROR ORDEN DE CONCESIÓN 4ª CONCURRENCIA PÚBLICOS

NOTIFICACIÓN ORDEN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

En relación a la solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones incluidas en la submedida 19.2 del PDR regional de proyectos no programados en las EDLP, para el período 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 232, en fecha 6 de octubre de 2017, y su modificación por Orden de 9 de noviembre de 2017, publicada en el BORM nº 261 de 11 noviembre de 2017, y la normativa contenida en el reglamento de la UE n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013 y demás legislación aplicable y tras la finalización del procedimiento de instrucción regulado en dicha orden, por la que se establecen las bases regulatoras para la concesión de dichas ayudas.

SE NOTIFICA

Detectado error en la Orden de Concesión de la 4ª concurrencia para la aplicación de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, proyectos no programados en las EDLP, Entidades Locales, notificada el 10/05/2022, procedemos a su notificación corregido el error detectado.

Contra esta Orden de Concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
La Jefa del Servicio de Diversificación de Economía Rural
Fdo: Mª Teresa Villaescusa López

ADC NORDESTE
REGION DE MURCIA
NO Entrada: 4117
13-05-2022 9:58:15

VILLAESCUSA, LOPEZ, M. TERESA. 12/05/2022 10:06:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-83237213-d1ca-20a2-8ead0-00505696b280





ORDEN DE CONCESIÓN

DE AYUDAS DE LOS EXPEDIENTES PÚBLICOS DE LA CUARTA CONCESIÓN DE LA MEDIDA 19.2 NO PROGRAMADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Vista ORDEN DE CONCESIÓN DE LA CUARTA CONCURRENCIA DE LA MEDIDA 19.2 NO PROGRAMADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, de fecha 28/04/2022 y con (CSV) CARM-617809f2-c6e5-6c0f-4b1a-0050569b34e7, y habiendo detectado un error, se procede de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error detectado, de tal modo que:

Donde dice:

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Política Agraria Común, con (CSV) CARM-c181a207-ac1d-d4ff-b52d-0050569b34e7.

Debe decir:

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Política Agraria Común, con (CSV) CARM-1d061f7f-ba60-d2ff-ca51-0050569b6280

PRIMERO. CONCEDER la ayuda a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 del **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA**, incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La ayuda se otorga conforme al siguiente cuadro distribuido por anualidades y líneas.

- Líneas de ayuda: NP 11, y NP 31
- TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS.

con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.





Cuadro totalizado por anualidades y líneas

LÍNEA NP11

AÑO	2023	TOTAL
FEADER (€)	59.494,75 €	59.494,75 €
CARM (€)	34.941,36 €	34.941,36 €
TOTAL (€)	94.436,11 €	94.436,11 €

LÍNEA NP31

AÑO	2023	TOTAL
FEADER (€)	101.786,57 €	101.786,57 €
CARM (€)	59.779,41 €	59.779,41 €
TOTAL (€)	161.565,98 €	161.565,98 €

Tras todo lo expuesto;

Importe de las Ayudas por Línea y Beneficiario.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Común



UNIÓN EUROPEA
Fondo de Desarrollo Rural

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2023)	FEADER 63% (2023)	CARM 37% (2023)
2-192-NP11-147	0192.2021.2147.2021.00.4E	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P-3002000-B	14.584,69 €	9.188,35 €	5.396,34 €
2-192-NP11-184	0192.2021.2184.2021.00.4D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P-3004300-D	37.397,03 €	23.560,13 €	13.836,90 €
2-192-NP11-178	0192.2021.2178.2021.00.4M	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P-3000100-B	12.467,77 €	7.854,70 €	4.613,07 €
2-192-NP11-175	0192.2021.2175.2021.00.4E	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P-3002200-H	29.986,62 €	18.891,57 €	11.095,05 €

Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES.

€

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2023)	FEADER 63% (2023)	CARM 37% (2023)
2-192-NP31-179	0192.2021.2179.2021.00.4Q	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P-3000100-B	43.620,50 €	27.480,92 €	16.139,58 €
2-192-NP31-176	0.192.2021.2176.2021.00.4H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P-3002200-H	9.755,02 €	6.145,66 €	3.609,36 €
2-192-NP31-148	0192.2021.2148.2021.00.4H	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P-3002000-B	20.213,06 €	12.734,23 €	7.478,83 €
2-192-NP31-177	0192.2021.2177.2021.00.4J	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P-3000100-B	40.800,00 €	25.704,00 €	15.096,00 €
2-192-NP31-149	0192.2021.2149.2021.00.4J	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P-3002000-B	20.590,67 €	12.972,12 €	7.618,55 €
2-192-NP31-187	0192.2021.2187.2021.00.4L	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P-3004300-D	15.730,00 €	9.909,90 €	5.820,10 €
2-192-NP31-180	0192.2021.2180.2021.00.43	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P-3000100-B	10.856,73 €	6.839,74 €	4.016,99 €





SEGUNDO. DISPONER EL GASTO de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2022, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA** incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 con cargo al documento contable **A 6487/2022**, partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389.

Vista la **Orden de Reajuste de anualidades** para documentos contables "A" correspondientes a la cuarta concurrencia de los expedientes de la línea 19.2 no programados y Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", de fecha 12/04/2022 y (CSV) CARM-a7e81f65-ba50-d52e-b1cf-0050569b6280

LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
08.03.01.02.1931.113 6B	17.03.00.531A.770.29	44389	4438916192F
			4438916192C

TERCERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO o TENER POR DESISTIDO según lo establecido en el artículo 68 y 94.4 de la Ley 39/2015, los siguientes expedientes por línea de ayudas:

No existen expedientes desistidos.

CUARTO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO**.

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
2-192-NP11-183	P-3004300-D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	ELEVADOR PEATONAL EN ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN
2-192-NP11-185	P-3004300-D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLATAFORMA PEATONAL EN TRAVESÍA URBANA DE RASPAY	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN

Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
2-192-NP31-182	P-3004300-D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	CASA DEL GUARDA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN MONTE ARABÍ	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN
2-192-NP31-186	P-3004300-D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CASCO URBANO DE YECLA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN





QUINTO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CRÉDITO INSUFICIENTE**.

No existen expedientes con Crédito Insuficiente.”

Vistos los **documentos contables** 23769, 23770, 23771, 23772, 23773, 23774, 23775, 23776, 23777, 23778 y 23779.

Visto el **informe favorable de la Intervención Delegada** de fecha 28/04/2022.

ORDEN

Vista la propuesta precedente, los documentos contables y el informe favorable de la Intervención Delegada, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

El presente acto, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 en relación al 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE**
(P.D. Orden de 18/09/19, BORM nº 218 del 20/09/19)
Director de la Oficina de Promoción, Control y Procedimientos.

Fernando Galán Paradela

11/05/2022 17:41:34

GALÁN PARADELA, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4459c21-d140-85dc-174-0005056934e7

